

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DJ-2021-0242-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2021

PARA: Sr. Arq. Marcelo Edwin Ati Pilaquinga
Responsable de la Unidad de Gestión Urbana

ASUNTO: INFORME DE PARTICIÓN Ref. Exp. 692

Mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-4119-O, de 24 de septiembre del 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (e), solicitó el Informe Técnico y Legal, respecto a la factibilidad de partición del inmueble de propiedad del señor Andrade Erazo Víctor Orlando; al respecto manifiesto:

El artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición".

Por lo expuesto, previo a responder al peticionario, solicito que de conformidad con lo que dispone el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD, se emita el Informe Técnico de Partición Favorable o Desfavorable, del Predio No. 0002641, ubicado en la calle Cerro Corazón y Llanganates, parroquia Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-4119-O

Anexos:
- Solicitud Secretaria Territorio, Habitat.pdf
- STHV-DMGT-2021-2727-O.pdf
- GADDMQ-SGCM-2021-4119-O.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: OSCAR ALEXANDRO JUMBO JUMBO	oajj	AZEA-DJ	2021-10-18	
Aprobado por: Silvia Lorena Gaibor Villota	SLGV	AZEA-DJ	2021-10-18	

